



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



FUNCIONARIOS DEL SAHARA. LICENCIAS

Número 2198/1972 sobre licencias reglamentarias a los funcionarios civiles y militares destinados en la Provincia de Sahara.

El régimen de licencias reglamentarias, establecido por Decreto de la Presidencia del Gobierno de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco para los funcionarios destinados en la Provincia de Sahara, necesita de una urgente reforma. Tal reforma viene aconsejada por la evolución de las circunstancias imperantes en los momentos iniciales de su vigencia y por el posible desfase producido en el régimen especial ante las situaciones creadas por la nueva normativa general de los funcionarios, en la cual, con respecto para las peculiaridades de la Provincia, deberá inspirarse el nuevo régimen de licencias.

Con el fin de mantener un criterio único para el personal civil y militar que preste sus servicios en Sahara, resulta conveniente que la presente disposición se haga extensiva a la totalidad de dicho personal, cualquiera que sea el Departamento u Organismo de procedencia.

En su virtud, de conformidad con los Ministros del Ejército, Marina y del Aire, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos,

• DISPONGO:

Artículo primero.—Los funcionarios civiles y militares procedentes de cualquier Departamento ministerial que presten servicios en la Provincia de Sahara, siempre que las necesidades de dichos ser-

vicios lo permitan, disfrutarán de una licencia reglamentaria de dos meses por cada diez de permanencia en la provincia, en las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo segundo.—Uno. La concesión de la licencia reglamentaria da derecho al funcionario:

a) Al percibo del sueldo y demás emolumentos de toda clase que le corresponda por su destino en la Provincia y por el puesto de trabajo que en ella desempeña.

Si el funcionario se trasladare fuera de la Provincia, concedida ya la licencia o durante su disfrute, conservará íntegro el derecho establecido en este apartado hasta el término de dicha licencia, salvo que antes tomare posesión de su nuevo destino, en cuyo caso, a partir de este momento, sólo podrá percibir la diferencia entre la totalidad de los emolumentos asignados a dicho destino y la de los que le corresponderían en Sahara.

b) Al pasaje de ida y vuelta para sí y su familia, con cargo al Ministerio respectivo, hasta cualquier punto del territorio nacional.

c) A que el importe de este pasaje se le abone en metálico cuando haya realizado el viaje por su cuenta, justificándose dicho viaje adecuadamente.

El funcionario podrá elegir vía marítima o aérea de la categoría que le corresponda.

El importe del viaje desde el puerto o aeropuerto de llegada hasta el lugar de destino definitivo se liquidará siempre en metálico, a razón de la cantidad que se fije por el Gobierno General por cada persona y kilómetro de recorrido.

Dos. No obstante lo establecido en el número anterior, los funcionarios militares dependientes de los Ministerios de los tres Ejércitos, de Tierra, Mar y Aire, se sujetarán a las normas vigentes en éstos en todo lo referente al medio de transporte utilizado para realizar los viajes, a los pasajes y, en su caso, al abono en metálico de éstos.

Artículo tercero.—Las peticiones de licencias reglamentarias se formularán por conducto del Gobernador general de la Provincia o del Jefe de las Fuerzas militares de ésta, según proceda, y debidamente informadas por ellos, mediante escrito que se dirigirá, cuando se trate de funcionarios dependientes de la Presidencia del Gobierno, al Director general de Promoción de Sahara, quien será en este caso el competente para la concesión de las licencias, y cuando los peticionarios dependan de los Ministerios de los tres Ejércitos, de Tierra, Mar y Aire, a las autoridades señaladas en las normas específicas de cada uno de estos Ministerios.

Las peticiones deberán efectuarse con dos meses de antelación al día en que se perfeccione el derecho a la licencia, indicándose en la petición el punto de destino.

Artículo cuarto.—La concesión de licencia se comunicará al Gobernador general de la Provincia o al Jefe de las Fuerzas militares de ésta, quienes, a su vez, lo pondrán en conocimiento del Jefe del Servicio o Unidad a que pertenezca el peticionario y de éste último.

Artículo quinto.—El Gobernador general y el Jefe de las Fuerzas militares de la Provincia, por sí o a propuesta de los Jefes respectivos, podrán retener al funcionario en el disfrute de su licencia por el tiempo que impongan las necesidades del servicio. El período de retención se computará a efectos de la concesión de la siguiente licencia.

No se cursarán propuestas de retención de funcionarios civiles por los Jefes de los servicios cuando al comienzo del disfrute de la licencia por el funcionario estén presentes, al menos, las dos terceras partes del personal que por su categoría administrativa haya de sustituirse entre sí.

Artículo sexto.—Por necesidades del servicio podrá interrumpirse el disfrute de licencia, en cuyo caso el período de interrupción se computará para la concesión de nueva licencia, continuando el funcionario el goce de la concedida por el tiempo que reste de ella, una vez cesados los motivos de la interrupción.

De ocurrir esta circunstancia el funcionario tendrá derecho al pasaje de ida y vuelta sólo para sí y por el medio adecuado a la urgencia del caso.

Artículo séptimo.—Si la interrupción del disfrute de la licencia fuese por voluntad del interesado, éste perderá el derecho a gozar el tiempo que reste de aquélla.

Artículo octavo.—El Gobernador general y el Jefe de las Fuerzas militares de la Provincia podrán conceder el disfrute de la licencia reglamentaria a título de anticipo por el tiempo que estimen necesarios en casos excepcionales de urgencia comprobada. Este tiempo, por su carácter de antici-

po, será deducido del correspondiente a la licencia que se conceda en su día al funcionario y no se computará para el período de permanencia exigido para perfeccionar la licencia.

Artículo noveno.—La asistencia a cursos de perfeccionamiento a los que sea convocado oficialmente el funcionario, una vez cumplido el período mínimo de permanencia en la Provincia, sea o no voluntaria dicha asistencia, no se computará a efectos del tiempo requerido para el disfrute de las licencias reglamentarias. El período no computable se iniciará con la salida de la Provincia para asistir al curso de que se trate y finalizará al incorporarse el funcionario a su destino.

Artículo décimo.—El funcionario que una vez concedida la licencia reglamentaria no haga uso de ella sin que exista orden de retención no tendrá derecho al cómputo de tiempo transcurrido para ulteriores licencias.

En todo caso, transcurridos cuatro meses desde la fecha de la notificación de la licencia, se entenderá caducada, debiendo solicitarla nuevamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Quedan derogados el Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se dictaban normas sobre licencias coloniales en los territorios del Africa Occidental Española, así como las disposiciones complementarias del mismo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios que durante el año de mil novecientos setenta y dos perfeccionen veinte meses de estancia efectiva en la Provincia tendrá derecho a optar entre:

- a) Disfrutar cuatro meses de licencia reglamentaria en dicho año.
- b) Disfrutar tres meses de licencia reglamentaria en cada uno de los años mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 202, de 23-8-1972)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Número 2209/1972 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Fernández Vallespín, nombrándole Capitán General de la Octava Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Carlos Fernández Vallespín a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con antigüedad del día veinticinco de julio del corriente año, nombrándole Capitán General de la Octava Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 202, de 23-8-1972.)

NOMBRAMIENTOS

Número 2192/1972 por el que se nombra Comandante general de Ceuta al General de División don Luis Serena Guiscafré.

Vengo en nombrar Comandante general de Ceuta al General de División don Luis Serena Guiscafré, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 200, de 21-8-1972.)

ASCENSOS

Números 2208 y 2207/1972 por los que se promueve al empleo de General de División a los Generales de Brigada de Infantería don José Fullana Pons y don Carlos Valdés Pando.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don José Fullana Pons, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciocho de agosto del mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día veinticinco de julio del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Carlos Valdés Pando, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día trece del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 202, de 23-8-1972.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



REGLAMENTOS

Se aprueba el «Reglamento. Dotación de municiones», el cual entrará en vigor el día de su publicación, quedando derogada la «Tabla de dotación de municiones», que fue aprobada por Orden circular de 11 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259), debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 1.500 ejemplares, los cuales se pondrán a la venta al precio de 25 pesetas cada uno.

El Servicio Geográfico remitirá directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas el número de ejemplares que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se ordene.

Madrid, 21 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO PREVIO PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6,3 de la Orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 110), se publica la relación de jefes y oficiales de Infantería de Marina y de oficiales de las Armas del Ejército de Tierra que han sido admitidos para iniciar el curso previo para ingreso en la Escuela de Estado Mayor.

Infantería de Marina

Comandante D. Juan Manuel Manzano Enguixanos.

Otro, D. Juan Antonio Curiel Pifias.

Otro, D. José Antonio Alcina del Cubillo.

Capitán D. Francisco San Martín de Artífano.

Otro, D. Justo Alvarillo Saavedra.

Infantería

Capitán D. Juan Manuel García de Carellán Vázquez.

Otro, D. Juan Ruiz Samper.

Otro, D. Carlos García Ferrer.

Otro, D. Francisco Iribarren Barreda.

Otro, D. Manuel Lancha Gálvez.

Otro, D. Francisco Laguna Sanquico.

Otro, D. Luis Gisbert Benéyto.

Otro, D. Enrique López-Sors Vergara.

Otro, D. Andrés Tuells Roig.

Otro, D. Antonio Lucas González.

Otro, D. Alvaro Guitián García-Al-dave.

Otro, D. Javier Warleta Tomé.

Otro, D. Francisco López Hernández.

Otro, D. Jacinto Gutiérrez Hidalgo.

Otro, D. Jaime Palmer Tomás.

Otro, D. Jesús de Portugal Alvarez.

Otro, D. Carlos Tamayo Clares.

Otro, D. Miguel Escario Matres.

Otro, D. Gabriel Toribio González.

Otro, D. Manuel Macía Herranz.

Otro, D. José Pedrero López.

Otro, D. Alfonso Saneristóbal y Murúa.

Otro, D. Julio Gómez Laa.

Otro, D. Juan López Herrera.

Otro, D. Juan Topete de Grassa.

Otro, D. José Cortina Prieto.

Otro, D. Miguel Arranz Santos.

Otro, D. Luis Maldonado Escoriaza.

Otro, D. José Herrero Alvarez.

Otro, D. Vicente García Corral.

Otro, D. Oliverio Celemin Peña.

Otro, D. Emiliano Blanco Pastor.

Otro, D. Manuel Alonso del Barrio.

Otro, D. José González García.

Otro, D. Manuel de Lara Cimadevilla.

Otro, D. Luis Munar González.

Otro, D. José Gómez Villaplana.

Otro, D. José Cortés Andújar.

Otro, D. Luis Fernández-Castañeda Alvarez-Ossorio.

Otro, D. Pedro Servera Garcías.

Otro, D. Arturo Vinuesa Parral.

Otro, D. José Manuel Naya Salvise.

Otro, D. Antonio López Pererio.

Otro, D. Santiago Casas Casas.

Otro, D. Gregorio López Iraola.

Otro, D. José Faustino Vicente.

Otro, D. Felipe Alonso del Puerto.

Otro, D. José Bastard Martorell.

Otro, D. Fernando Guerra Pinedo.

Otro, D. Juan Sánchez Verdegay.

Teniente D. Gregorio López Moreno.

Otro, D. José María Gardeta Arnal.

Otro, D. Zacarías Hernández Pérez.

Otro, D. Luis Ramajo Pestaña.

Otro, D. Juan Cardona Ferrer.

Otro, D. José Luis Martínez Nuñez.

Otro, D. Agustín Gil Amador.

Otro, D. Manuel Iniguez Márquez.

Otro, D. Enrique Gomariz de Robles.

Otro, D. José Mediavilla Nieto.

Otro, D. Jesús Navarro Navarro.

Otro, D. Emilio Larroca de Dolarea.

Caballería

Capitán D. Enrique de Mer de Ribera.

Otro, D. Enrique de Coca Fernández.

Otro, D. Eugenio Leal Castillo.

Otro, D. José Sanz Usieto.

Otro, D. Joaquín Muñoz Ramírez.

Otro, D. José Aguilar Romero.

Otro, D. Rafael Gómez Mayoral.

Teniente D. Miguel Durán Martínez.

Otro, D. Emilio Murillo Ramón.

Otro, D. Amando Rojo Alejos.

Otro, D. Juan José Lillo Esteban.

Otro, D. Aurelio Madrigal Díez.

Otro, D. Jorge Ortega Martín.

Artillería

Capitán D. Juan Guerrero Roig de la Parra.

Otro, D. Fabio Bueno Valero.

Otro, D. Ricardo Carellán Vázquez.

Otro, D. Guillermo Cáceres Altamirano.

Otro, D. José Oliver Barceló.

Otro, D. Amador Calafat Tarrasa.

Otro, D. Juan Planells Boned.

Otro, D. Sebastián Billón Ginard.

Otro, D. Julián Segura Domínguez.

Otro, D. Juan Guasch Calvet.

Otro, D. Félix Estrada Norida.

Otro, D. Manuel Díaz Castro.

Otro, D. Angel de Santos Martín.

Otro, D. Manuel Zanui Barrachina.

Otro, D. Carlos González de las Cuevas Fernández.

Otro, D. Juan Rodríguez Arnaiz.

Otro, D. Pedro Vigil Gallego.

Otro, D. Luis Crooke Gorriá.

Otro, D. Francisco Pontes Carrilla.

Otro, D. José Alvarez Montes.

Otro, D. Fernando Díaz de Mendoza Guerrero.

Otro, D. Antonio Sierra Azagra.

Otro, D. Juan Sierra Iglesias.

Otro, D. José Olmos Palomares.

Otro, D. José Fernández Alcalde.

Otro, D. Luis Paralle Carredano.

Otro, D. Pedro Ruiz del Castillo de Navascués.

Teniente D. Angel Gómez Mayoral.

Otro, D. Miguel Angel Diego-Madrado Fernández.

Otro, D. Ramón Montesinos Ventura.

Ingenieros

Capitán D. Diego Meléndez Murciano.

Otro, D. Francisco Pérez Gallegos.

Otro, D. Joaquín Amiguetti Sánchez.

Otro, D. Alberto Fernández Maestu.

Otro, D. Emilio Rodríguez Cunchillos.

Otro, D. Mariano Camacho Mené.

Otro, D. José Antonio García González.

Otro, D. Francisco Javier Laguna Asensi.

Otro, D. José Callejo Velasco.

Otro, D. José Cervera Torrejón.

Otro, D. Francisco Coytre Boza.

Otro, D. Ramón Ichaso Hernández-Rubio.

Otro, D. Julio Gómez Sevilla.

Otro, D. José Velasco Latorre.

Teniente D. Javier Vich Landa.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

CONVOCATORIA DEL XII CURSO DE APTI- TUD PARA EL ASCENSO A SARGENTO

El apartado 2, 2.ª prueba: Teórica, segundo párrafo, de la Orden circular de 5 de julio de 1972 (D. O. núm. 154), «Convocatoria del XII Curso de aptitud para el ascenso a sargento», quedará redactado en la forma siguiente:

«Quedarán exentos de esta prueba, en las materias de carácter no militar, los aspirantes que acrediten documentalmentemente, al menos, haber aprobado el tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente de la Ley General de Educación, o nivel similar de Planes anteriores.»

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

La Orden de 26 de julio de 1950 (D. O. núm. 171), por la que se nombra caballero alférez cadete, entre otros, al caballero cadete del Arma de Infantería D. Agustín Martínez Carbayo, queda rectificadísima en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero nombre es Augusto y no Agustín, como por error consta en la misma.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

La Orden de 7 de julio de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 184, por la que se destinaba entre otros para cubrir vacante de guardia de segunda de Ingenieros (Transmisiones) en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al guardia de segunda de Infantería Julián Ceballo Mora, del expresado Regimiento, se rectifica por haberse comprobado documentalmentemente en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de Julián Ceballo Mora.

Madrid, 11 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 202, de 23-8-72.)



INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se expresan.

A coronel

Teniente coronel, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Juan de Zavala Castella (1.935), en situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Cargos Civiles», con antigüedad de 26 de julio de 1972, continuando en la misma situación. Esta vacante no se da al ascenso por estar en Servicios Especiales. La confirmación en esta situación produce vacante de coronel que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Eduardo Gaviria Martínez (1.928), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62, con antigüedad de 26 de julio de 1972, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño. Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Norberto Gutiérrez Aragón (1.935), de agregado militar de la Embajada de España en Washington, con antigüedad de 31 de julio de 1972, quedando confirmado en su actual destino. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma. La confirmación en el destino produce vacante de coronel que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Jenaro Martínez Espifeira (1.936), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92, con antigüedad de 31 de julio de 1972, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Otro, D. Dimas Rodríguez Elvira (1.939), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 13 de agosto de 1972, disponible en la 1.ª Región Militar, El Pardo (Madrid).

Otro, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Fernando de Salas López (1.947), Jefe del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Acorazada número XII, con antigüedad de 21 de agosto de 1972, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Enrique Nieto Martínez (1.951), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con antigüedad de 21

de agosto de 1972, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A teniente coronel

Comandante D. Francisco Díaz González (3.589), de la Academia de Infantería, con antigüedad de 14 de agosto de 1972, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo. Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Pedro Fierro Martínez (3.595), de la Academia General Militar, con antigüedad de 13 de agosto de 1972, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Miguel Palacios Fernández (3.597), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, con antigüedad de 21 de agosto de 1972, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos honoríficos

La Orden de 24 de mayo de 1972 (D. O. núm. 119), por la que se concede el empleo de capitán auxiliar honorífico de Infantería a tenientes auxiliares de la citada Arma, caballeros mutilados permanentes, queda rectificadísima, en lo que se refiere al dicho empleo D. Francisco Gil Martín, en el sentido de que su primer apellido es Cid y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pase a la situación de retirado el personal de tropa que se relaciona, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo primero Antonio Romero Atoche, el día 4 de noviembre de 1972.

Cabo Rafael Calzada Lara, el día 7 de noviembre de 1972.

Otro, Manuel Santolaria Cuchi, el día 16 de noviembre de 1972.

Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Ascensos

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1972, sobre rectificación de la antigüedad de los brigadas que superaron los exámenes de aptitud para el ascenso a dicho empleo, convocados por Orden de 25 de agosto de 1969 (D. O. número 195) y celebrados los días 19, 20 y 21 de enero de 1970, queda rectificada la Orden de 16 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 260), por la que se ascendían al empleo de brigada de Caballería a los sargentos primeros que a continuación se relacionan, en el sentido de que la antigüedad y efectividad que se les asigna es la de 21 de enero de 1970, a todos los efectos, incluso los económicos.

Don Francisco Ruiz Muñoz (910).

Don Vicente Ferrer Calderón González (911).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Agregaciones

Pasa agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Molés Andrés Luque (4.816), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o se incorpore a su destino en el citado Regimiento el del mismo empleo don Juan Martín Téllez, destinado por Orden de 17 de junio de 1972 (D. O. número 139) y agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería hasta el 31 de agosto de 1972, según Orden de 20 de julio de 1972 (D. O. número 165).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de su empleo existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para profesor del Grupo de Experiencias de la Sección Antiaérea, anunciada en turno de libre elección por Orden de 13 de junio de 1972 (D. O. núm. 135) y ampliada por la de 1 de julio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 150), se destina, con

carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Montojo González-Trevilla (3.445), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir una de las vacantes existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), anunciada en turno de libre elección, nueva creación, por Orden de 6 de julio de 1972 (D. O. núm. 153) y ampliada por la de 13 de julio de 1972 (D. O. número 160), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Navas Ramírez-Cruzado (4.870), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 13 de agosto de 1972 (D. O. núm. 184), por la que se destina al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería a los tenientes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Vargas Lázaro (4.786) y D. Francisco Valiente Chasco (4.850), se amplía en el sentido de que los citados oficiales continuarán agregados a la 1.ª Zona de la I. M. E. C. hasta el 31 de agosto de 1972.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en las Zonas y Distritos de la I. M. E. C., anunciadas de provisión normal por Orden de 16 de junio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 136), pasan destinados, con carácter voluntario, a partir del día 10 del mes actual, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan.

A la 2.ª Zona y Distrito de la I. M. E. C. de Sevilla

Sargento de Artillería D. José Téllez Quintana (4.476), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 44.

A la 5.ª Zona y Distrito de la I. M. E. C. de La Laguna

Sargento de Artillería D. Anibal Bautista Pérez (4.417), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de Oficial Hawk, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA. número 74.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Una.

Los peticionarios deberán estar en posesión del Diploma de Esquiadores-Escaladores.

También podrán solicitar esta vacante los que no se hallen en posesión del citado diploma, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que establece el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 124).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado médico que previene el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para subteniente o brigada de Artillería, en posesión del Título de Paracaidista, existentes en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, Alcañal de Henares (Madrid).—Cuatro.

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para aquellos a los cuales se les señaló permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación: Instancia, informe del jefe del Cuerpo y Ficha-resumen

ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad y efectividad de 20 de julio de 1972, el brigada de Artillería, perteneciente al XIII Curso de aptitud, D. Aurelio Recio Fernández (3.307-21), el cual se escalafonará a continuación del teniente D. Joaquín Amat Bueno, quedando en la situación de disponible en la plaza de procedencia y agregado al Cuerpo de origen, sin derecho a pluses ni dietas, cesando en dicha agregación el 31 de octubre de 1972, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad y efectividad de 20 de agosto de 1972, el brigada de Artillería, perteneciente al XIII Curso de aptitud, D. Vicente Antón García (3.218), el cual se escalafonará a continuación del teniente D. José Pérez Rodríguez, quedando en la situación de disponible en la plaza de procedencia y agregado al Cuerpo de origen, sin derecho a pluses ni dietas, cesando en dicha agregación el 31 de octubre de 1972, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1972, sobre rectificación de la antigüedad de los brigadas que superaron los exámenes de aptitud para el ascenso a dicho empleo, convocado por Orden de 25 de agosto de 1969 (D. O. núm. 195) y celebrado los días 19, 20 y 21 de enero

de 1970, queda rectificada la Orden de 23 de mayo de 1970 (D. O. núm. 116) por la que se ascendía al empleo de brigada del Arma al sargento primero D. Juan Narro Ezguerra (3.309), en el sentido de que la antigüedad y efectividad que se le asigna es la de 21 de enero de 1970 a todos los efectos, incluso los económicos.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

Como continuación a la Orden de 5 de agosto de 1972 (D. O. núm. 178), y previo acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de julio de 1972, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, causa baja en el Ejército por padecer enfermedad incluida en el número 12, letra H, grupo 1, del vigente cuadro de exenciones del Ejército, el subteniente especialista, químico artificiero polvorista, D. Pablo Fernández Ferreras (52), de la Academia General Militar, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1964 (D. O. núm. 72), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Previo acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de julio de 1972, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, causa baja en el Ejército por padecer enfermedad incluida en el núm. 1, letra G, grupo 1, del vigente cuadro de exenciones del Ejército, el maestro armero del C. A. S. E. don Julio Mancera Menéndez (1.116), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 72), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como continuación a la Orden de 8 de agosto de 1972 (D. O. núm. 180),

por la que se destinaba al sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Francisco Cruz Braza (658), a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa, se amplía en el sentido de que continúa agregado a la 2.ª Zona de la I. M. E. C., Campamento de Montejaque (Ronda), hasta el 31 de agosto de 1972.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Doval Villares (1.372), en situación de «En expectativa de servicios civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el comandante honorífico de Artillería D. Francisco Pita Suelras (3.269), de reserva en las citadas Región Militar y plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de mando

Libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento. Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor, anunciadas de libre elección, nueva reacción, por Orden de 7 de julio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 154), se destina, con carácter voluntario, a los comandantes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Comandante D. Alberto Palacios García Pretel (1.446), del Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).

Otro, D. Antonio Molla Maestre (1.508), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid). Este destino produce contravacante.

Otro, D. Manuel Quecedo González (1.578), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense). Este destino produce contravacante.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74), rectificada por la de 23 de diciembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 294), se concede el pase a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Otero Fernández (1.715), cesando en la de supernumerario en dichas Región Militar y plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Siete vacantes de teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares,

Madrid), para profesores en el mismo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de las citadas vacantes, excepto para los destinados en aquéllos sujetos a limitaciones específicas de permanencia.

Preferencias: Las previstas en la Instrucción general 172-190, del Estado Mayor Central, e Instrucción general complementaria núm. 1 a la misma, para el personal destinado en la Instrucción Premilitar Superior y Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos en la Escala Auxiliar

Queda rectificada la Orden de 30 de julio de 1972 (D. O. núm. 176), por la que, entre otros, pasa a formar parte de la Escala auxiliar con el empleo de teniente D. Mercedes Díez-Salazar García-Consuegra (1.717), en el sentido de que su primer apellido es Díez-Salazar y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de las citadas vacantes, excepto para los destinados en aquéllos sujetos a limitaciones específicas de permanencia.

Preferencias: Las previstas en la Instrucción general 172-190, del Estado Mayor Central, e Instrucción general complementaria núm. 1 a la misma, para el personal destinado en la Instrucción Premilitar Superior y C. I. R. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1972, sobre rectificación de la antigüedad de los brigadas que superaron los exámenes de aptitud para el ascenso a dicho empleo, convocados por Orden de 25 de agosto de 1969 (D. O. número 195) y celebrados los días 19, 20 y 21 de enero de 1970, queda rectificada la Orden de 17 de julio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 161), por la que se ascendía al empleo de brigada de Ingenieros al sargento primero D. Aurelio Mateos Iglesias, en el sentido de que la antigüedad y efectividad que se le asigna es la de 21 de enero de 1970 a todos los efectos, incluso los económicos.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 23), se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 20 de agosto de 1972, al cabo primero de Ingenieros Rafael Velaz Albero (2.972-2), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, el cual se escalafonará de acuerdo con el número que se le asigna, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza) y agregado, sin derecho a dietas ni pluses, en el Cuerpo de procedencia hasta que le sea concedido destino y en ningún caso por tiempo superior a dos meses.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 799 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Ingenieros don Anjel Alonso Domínguez.



SANIDAD MILITAR

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, se dispone pasen a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, los tenientes coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 26 de noviembre de 1972

Don Alberto Carrasco Moro (463), con destino en el Hospital Militar de Valladolid.

Al referido jefe se le concede en la citada fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

El día 27 de noviembre de 1972

Don Luis López Mayoral (536), con destino en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al referido jefe se le concede en la citada fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

El día 28 de noviembre de 1972

Don Rafael Romero Minguela (314), con destino en el Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama.

Al referido jefe se le concede en la citada fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir el 13 de noviembre de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, don Luis Orduña Castellano (409), con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 148) por la que se disponía que, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 de septiembre próximo, pasase a la situación de retirado en dicha fecha el practicante de primera, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Edefonso Calvo Conesa, con destino en el Hospital Militar de Zaragoza, se entenderá rectificada en el sentido de que el empleo con el que le corresponde pasar al interesado a la citada situación, en la fecha indicada, es el de ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, cuyo empleo le fue concedido por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), por aplicación de lo dispuesto en la Ley núm. 19/1972, de 10 de mayo (D. O. núm. 109) y Ordenes complementarias dictadas por este Ministerio para su desarrollo.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 16 de mayo de 1972 (D. O. núm. 112) por la que se disponía que, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 del actual, pasase a la situación de retirado en dicha fecha el practicante de primera, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar don Justo Gómez Muñoz (89), con destino en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, se entenderá rectificada en el sentido de que el empleo con el que le corresponde pasar al interesado a la citada situación, en la fecha indicada, es el de ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, cuyo empleo le fue concedido por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), por aplicación de lo dispuesto en la Ley núm. 19/1972, de 10 de mayo (D. O. núm. 109), y Ordenes complementarias dictadas por este Ministerio para su desarrollo.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 16 de mayo de 1972 (D. O. núm. 112), por la que se disponía que, por cumplir la edad reglamentaria el día 20 del actual, pasase a la situación de retirado en dicha fecha el practicante de primera, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, D. Luis Fernández de la Fuente (419), en situación de «En servicios especiales», Grupo de «Destinos de interés militar», en la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., Fábrica Nacional de Palencia, se entenderá rectificada en el sentido de que el empleo con el que le corresponde pasar al interesado a la citada situación, en la fecha indi-

cada, es el de ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, cuyo empleo le fue concedido por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), por aplicación de lo dispuesto en la Ley núm. 19/1972, de 10 de mayo (D. O. núm. 109), y Ordenes complementarias dictadas por este Ministerio para su desarrollo.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir el 20 de noviembre de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el brigada del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Gutiérrez Cantos (456), con destino en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Se anuncian, para ser cubiertas por concurso, las vacantes de ayudantes técnicos de Sanidad que se indican, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en los Centros que a continuación se relacionan:

Hospital Militar Central Gómez Ulla. Una de ayudante técnico de Sanidad Mayor.

Hospital Militar de Madrid Generalísimo Franco.—Una de ayudante técnico de Sanidad Mayor.

Instituto de Medicina Preventiva Capitán Médico Ramón y Cajal.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Las vacantes de ayudantes técnicos de Sanidad Mayor podrán ser solicitadas por los ayudantes técnicos de Sanidad de primera, en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 159).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de ayudante técnico de Sanidad, mayor del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de primera, en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 159).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en los Centros que a continuación se indican:

Hospital Militar de Sevilla.—Una de ayudante técnico de Sanidad Mayor.
Hospital Militar de Valencia.—Una de ayudante técnico de Sanidad Mayor.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de ayudante técnico de Sanidad Mayor.

Hospital Militar de Burgos.—Una de ayudante técnico de Sanidad Mayor.

Hospital Militar de La Coruña.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Hospital Militar de Granada.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Hospital Militar de Melilla.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de ayudante técnico de Sanidad Mayor.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Guadalajara.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Toledo.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Jerez de la Frontera.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Castellón.—Una

de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Murcia.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Gerona.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar Psiquiátrica de San Baudilio de Llobregat.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Jaca.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Zamora.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Palencia.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de León.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Orense.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Pontevedra.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Almería.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar Psiquiátrica de Málaga.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Clinica Militar de Ibiza.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Consultorio Militar de Tarragona.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Servicio de Plaza de Alcalá de Henares.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

Las vacantes de ayudante técnico de Sanidad Mayor podrán ser solicitadas por los ayudantes técnicos de Sanidad de primera, en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 159).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de ayudante técnico de Sanidad, mayor, y otra de primera, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en el Servicio de Asistencia Médica de este Ministerio.

La vacante de ayudante técnico de Sanidad, mayor, podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad

de primera, en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 159).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar existentes en los Centros que a continuación se indican:

Escuela Superior del Ejército.—Una de ayudante técnico de Sanidad mayor y otra de primera.

Escuela de Estado Mayor.—Una de ayudante técnico de Sanidad de primera.

La vacante de ayudante técnico de Sanidad mayor podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de primera, en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio del año actual (D. O. núm. 159).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de ayudante técnico de Sanidad de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en el Estado Mayor Central.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de maestro de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar existente en la Academia de Sanidad Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 159), pasan destinados en vacante de su empleo a los Centros y Dependencias que se indican los ayudantes técnicos de Sanidad de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

A la Clínica Militar de Salamanca. Don Epifanio Fernández Rodríguez (54), del mismo Centro al que se le destina.

Al Hospital Militar Central Gómez Ulla.—D. Pablo Vegas Martín (61), del mismo Centro al que se le destina.

Al Hospital Militar de Zaragoza.—Don Idefonso Calvo Conesa (63), del mismo Centro al que se le destina.

Al Hospital Militar de Palma de Mallorca.—D. Félix Sancho Sanz (64), del mismo Centro al que se le destina.

A la Escuela Politécnica del Ejército.—D. Manuel Martín Recio (68), del mismo Centro al que se le destina.

A la Clínica Militar de Huesca.—Don José Cortina Labad (71), del mismo Centro al que se le destina.

Al Hospital Militar de Madrid Generalísimo Franco.—D. Francisco Senas Carrasco (73), del mismo Centro al que se le destina.

Al Instituto de Medicina Preventiva Capitán Médico Ramón y Cajal.—Don José Muriel Martín (76), del mismo Centro al que se le destina, y D. Federico Pérez López (116), del mismo Centro al que se le destina.

Al Hospital Militar de Valladolid.—Don Manuel Díaz Domínguez (85), del mismo Centro al que se le destina.

A la Clínica Militar de Avila.—Don Ricardo Alvarez Santos (94), del mismo Centro al que se le destina.

Al Estado Mayor Central del Ejército.—D. Luis Orduña Castellanos

(109), del mismo Centro al que se le destina.

Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades y Centro que se expresan los suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Academia de Sanidad Militar (Madrid)

Sargento D. José Cuadrado Gramado (808), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la agregación que desempeña en la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. M. E. C., Campamento de «El Robledo» (La Granja, Segovia), hasta el 31 de agosto actual.

Otro, D. José Vallente Flores (812), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. Fernando Sánchez Barco (793), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al mismo Grupo al que se le destina.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid)

Sargento D. Calixto Montero Corrales (816), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al mismo Grupo al que se le destina.

Otro, D. Angel Villar Morillo (817), de la misma situación y agregación que el anterior.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 2 (Sevilla)

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Ruiz Rodríguez (80), del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6, de la Comandancia General de Ceuta.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos)

Brigada D. Juan Gómez Fernández (486), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid)

Brigada D. Manuel Bernal Vélez (687), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (art. 27).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento D. Román Sanz Castillo (759), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia)

Sargento D. Antonio Manjón Manjón (807), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena)

Sargento D. Antonio Gálvez Subiré (785), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9.

Otro, D. Antonio Robles Montes (788), de la misma situación y agregación que el anterior.

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. José Arnaiz Ozalla (801), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid)

Brigada D. Ramiro Ruano Revuelta (579), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid)

Sargento D. José Gálvez Núñez (811), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y en la U. D. E. N. E. de la misma.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Brigada D. Pablo Rivero Lanchas (577), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Sargento D. José González Martín (704), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña)

Brigada maestro de Banda D. Sebastián Sánchez Caro (26), de dispo-

nible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 23 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, con la obligación de obtener el título de Instructor de Automovilismo, en cuyo momento percibirán el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C) del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144):

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6, de la Comandancia General de Ceuta

Sargento D. Antonio Sánchez Montesinos (802), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al mismo Grupo al que se le destina.

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. Rafael Ballesteros García (815), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al mismo Grupo al que se le destina.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos)

Sargento D. José Amo Hurtado (752), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XXI.
Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 159), pasan a la situación de disponibles, en las Regiones Militares y plazas que se indican, los ayudantes técnicos de Sanidad de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales cesan en la situación que les fue conferida por Orden de 20 de julio próximo pasado (D. O. número 165), excepto para el que se indica otra situación:

Don Eliseo Manero Marín (59), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, de la Academia de Farmacia.

Don Antonio Tinajero Pérez (60), en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2.

Don Angel Gimeno Blasco (63), en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Don Pablo Ramírez Díez (65), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Don Luis Marín Serrano (67), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, de la Academia de Sanidad Militar.

Don Joaquín Velilla Ibañez (72), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, de la Academia General Militar.

Don Juan Cerejejo Santalo (74), en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Don Pío Bravo Caballero (77), en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, del Parque de Artillería de Valladolid.

Don Pedro Arce Navascués (79), en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, del Hospital Militar de San Sebastián.

Don Salvador Bergasa Hualde (80), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, del Hospital Militar de Zaragoza.

Don Tomás Martínez Bodega (81), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Don Santiago García Gago (82), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, del Servicio Geográfico del Ejército.

Don Carlos Pueyo Pérez (88), en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, del Parque de Artillería de La Coruña.

Don Fernando Gracia Merchán (90), en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida, del Hospital Militar de Lérida.

Don Marino Estébanes Justo (91), en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, del Hospital Militar de Valladolid.

Don Francisco Guzmán Núñez (93), en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 4.ª Región Militar.

Don Antonio Mojarro Mojarro (96), en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, del Hospital Militar de Sevilla.

Don Benito Polo Miguel (98), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, del Alto Estado Mayor.

Don Mariano Ramo Gullarte (99), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Don Tomás Remedios Chaparro (102), en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, de la Escuela Central de Educación Física.

Don Pedro Mata Calzada (108), en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Don Martín Polo Bravo (110), en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 7.ª Región Militar.

Don Victorino Rodríguez Arias (124), en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense, de la 632 Comandancia de la Guardia Civil.

Don Miguel Hernández Gallego (127), en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, del Parque de Artillería de Valencia.

Don Antonio Ocaña Palomino (128), en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, cesando en la situación de en servicios especiales, Grupo de «Destinos de Interés Militar», de la Fábrica de Artillería de Sevilla, dependiente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.

Don José León Mora (132), continuando en su actual situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y en comisión en el Hospital español Gómez Ulla, de Tetuán (Marruecos).

Don Terencio Monasterio Muro (139), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Don Enrique San Martín Ordás (141), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, del Parque Central de Ingenieros.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudante Técnicos de Sanidad Militar, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda, asimilados a tenientes, de dicho Cuerpo Auxiliar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que también se indican:

Don Emilio Godoy González (148), del Servicio de Eventualidades de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 6 del actual, en dicha Región Militar, plaza de Sevilla.

Don Antonio Tabares Morales (150), de la Academia Especial de la Guardia Civil, con antigüedad de 20 del actual, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de diciembre de 1945

(D. O. núm. 280) y el Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad de 20 del actual, al ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, de dicho Cuerpo, D. Laureano García García, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el día 13 de julio de 1972, sobre rectificación de la antigüedad de los brigadas que superaron los exámenes de aptitud para el ascenso a dicho empleo, convocados por Orden de 25 de agosto de 1969 (D. O. núm. 195) y celebrados los días 19, 20 y 21 de enero de 1970, queda rectificada la Orden de 14 de julio de 1970 (D. O. núm. 159), por la que se ascendía al empleo de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar a los sargentos primeros de dicho Cuerpo D. Secundino González Díez (503), D. Antonio de la Rubia Moreno (504), D. Félix Martínez Velasco (505), Don José Andrade de los Santos (506) y D. Pablo Martínez Martínez (507), en el sentido de que la antigüedad y efectividad que se les asigna es la de 21 de enero de 1970, a todos los efectos, incluso los económicos.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 1 de octubre de 1960, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo don Juan José Quintela Trillo, del Hospital Militar de La Coruña, continuando en su actual destino.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cesces

«Causa baja en su destino por fin del presente mes, a petición propia, el alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Félix de Rivas Fernández, del Hospital Militar de Logroño, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 22 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 799 se publican dos Ordenes del Ministerio de la Gobernación que se refieren al personal del Ejército que se relaciona.

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante D. Bernardino Guíl Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra desestimación por la Dirección General de Acción Social de indemnización por privación de vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardino Guíl Rodríguez frente a la desestimación por la Dirección General de Acción Social (Ministerio del Ejército) de la petición deducida por aquél en orden a la indemnización por haber sido privado de vivienda

militar; acto que, por no estar ajustado a derecho, lo anulamos y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le abone, por el expresado concepto, la suma de pesetas ochenta y cinco mil y mandamos a la Administración adopte las medidas adecuadas para la efectividad de lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Acción Social de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 202, de 23-8-72.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL MARROQUÍ

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que empieza con Sida Aicha Bent Si Mohamed y termina con Sida Fadma Moh Mokaddem, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 11 de agosto de 1972.—El General Secretario, P. S. El coronel vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización	A deducir por prima al servicio	Leyes o Reglamentos que se les aplica
					— Pesetas	— Pesetas	
Sida Aicha Bent Si Mohamed	Viuda ...	Regulares núm. 3 ...	Sargento Mohamed Ben El Si Mohamed, número 6.906 (1)	Pagaduría Central de	16.500,00	—	Ley 4-5-1948 (E. O. E. 126) y Orden 8 julio mismo año (D. O. 153)
Sida Fatima Bent Mohamed Tahar ...	Viuda ...	Regulares núm. 5 ...	Sargento Mohand Ben Tahar, núm. 1.917 (1)	Mutilados y Pensionistas	16.500,00	—	
Erkia Bent Mohamed Abbas	Viuda ...	Regulares núm. 11 ...	Cabo Layasi Ben Yelul, núm. 9.349 (1)	de Tetuán.	11.000,00	5.000,00	
Fatima Bent Mohamed Ben Mohamed Zerualia	Viuda ...	Regulares núm. 3 ...	Cabo Feddal Mohamed Honsi, núm. 12.287 (2)		5.500,00	5.000,00	
Zid El Jair Bent Mesoud	Viuda ...	Regulares núm. 4 ...	Cabo Embark Ben Hassan, núm. 11.046 (1)		11.000,00	—	
Sida Fadma Moh Mokadden	Viuda ...	Regulares núm. 5 ...	Cabo Duduch Mohamed Bachir, núm. 696 (1)		16.500,00	—	

OBSERVACIONES

1. Percibirán la indemnización señalada de acuerdo con la legislación musulmana.

2. Queda nula y sin efecto la indemnización señalada por Orden de 15 de marzo de 1972 (D. O. núm. 80), a favor de Fatima Bent Mohamed

Ben Mohamed Zerualia, viuda del cabo Feddal Mohamed Honsi, número 12.287, y percibirá la indemnización señalada en relación, de acuerdo con la legislación musulmana.

Madrid, 11 de agosto de 1972.—El General Secretario, P. S. El coronel vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar representante del Ministerio del Ejército en la Junta Permanente de Personal del Alto Estado Mayor, creada en virtud de la Ley número 103/1966, de 28 de diciembre, al comandante de Ingenieros don

Angel Alonso Domínguez, en sustitución del comandante de Infantería y SIBM D. Andrés Gómez Mariscal, por haber cesado en su anterior destino.

Dicho Vocal tendrá derecho al percibo de asistencias, conforme preceptúa la Orden de 21 de enero de 1967 («B. O. del E.» del 30).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de agosto de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 202, de 28-8-72.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3768/1970 («Boletín Oficial del Estado» núm. 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («B. O. del E.» núm. 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. José María Caamaño Calderón, en situación de retirado.

Coronel honorífico de Infantería don Darío Pérez Revilla, de la Jefatura Provincial de Mutilados, de Valencia.

Teniente coronel de Infantería don Fernando Fano García, en expectativa de destinos civiles.

Teniente coronel de Infantería don Rafael Martínez Peñalver Morales, en destinos civiles.

Comandante de Infantería D. Carlos Alvarez de Sotomayor Gil de Montes, en expectativa de servicios civiles.

Otro, D. Domingo Almarza Lapeña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Otro, D. José Alvarez Tarrero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Otro, D. Jesús Giraldo Santiago, en expectativa de servicios civiles.

Otro, D. Pedro Manoja Sánchez, en destinos civiles.

Otro, D. Luis Arcos López, del Regimiento de Automovilismo de Reserva General.

Otro, D. José María Valdivia Jiménez, en servicios civiles.

Otro, D. Rafael López Mandrillo, ayudante de Campo del Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.

Comandante de Intendencia D. Máximo Izquierdo Ibeas, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región.

Comandante de Infantería D. Vicente Pérez Hurtado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Otro, D. Manuel Fernández de Córdoba y Martínez, en expectativa de servicios civiles.

Otro, D. Emilio Pelegrina Muñoz, del Patronato de Huérfanos de Militares, de Córdoba.

Otro, D. Heliodoro Zapata Regueira, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Francisco Pérez Silva, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Capitán de Infantería D. Tomás Quecedo González, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Manuel Espineta García, del Regimiento Aerotransportable Isabel La Católica núm. 20.

Otro, D. Enrique González Herrero López, de la Agrupación Mixta de Escuadramiento núm. 61.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3768/1970 («Boletín Oficial del Estado» núm. 10, de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, actualmente con destino en las indicadas fuerzas:

Comandante de Infantería D. José Bravo López.

Capitán de Infantería D. Félix Arribas Palacios.

Otro, D. José Lahoz Santolaya.

Otro, D. Francisco Palacio Balmes.

Otro, D. Emilio López Crego.

Teniente de Infantería D. Francisco Egidio Arques.

Otro, D. Luis Mari Muñoz.

Otro, D. Vicente Lafuente Ramírez.

Otro, D. Angel Pereyra Niño.

Teniente capellán D. Adolfo Rodil Alvarez.

Teniente de Infantería D. Salvador Sánchez Redón.

Otro, D. Miguel González García. Teniente de Caballería D. Miguel Pascual Ariste.

Teniente de Infantería D. Fernando Martín Herrero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Emiliano Nieva Sansegundo. Fecha de retiro: 18 de julio de 1972.

Otro, D. Emiliano Cano Martín. Fecha de retiro: 20 de julio de 1972.

Otro, D. Juan Carabantes Morales. Fecha de retiro: 20 de julio de 1972.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado con arreglo a lo que determinan los artículos primero de la Ley 87/1963 y sexto de la también Ley 195/1963 del personal del Cuempo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Subteniente D. Felipe Arranz Lázaro.

Otro, D. Luis Díaz López.
Otro, D. Andrés Bordege Gutiérrez.
Otro, D. Guillermo Pérez Zurita.
Otro, D. Jesús Delgado Hernández.
Brigada D. César González Vasco.
Otro, D. Luis Bernal Bueno.
Otro, D. Ubaldo Fernández Casado.
Sargento primero D. Pedro Collado Sánchez.
Otro, D. Pedro Torroba García.
Cabo primero D. Esteban Cabello Delgado.
Otro, D. Manuel Reina Romero.
Policia primero D. Canuto Rojo Galán.
Otro, D. Andrés Fraile Banilla.
Otro, D. Luis Estival Herralz.
Otro, D. Román Huerta Muñoz.
Otro, D. Higinio Valero Villalba.
Otro, D. Anastasio García Leache.

Otro, D. Banifacio Muñoz Sobrino.
Otro, D. Juan M. Blanco Rodríguez.
Otro, D. Martín Delgado Alba.
Otro, D. Juan Diego Simo
Otro, D. Manuel Jiménez Morillo.
Otro, D. Rufino Fonseca Riesco
Otro, D. Alfonso Falcón García.
Otro, D. Félix Martínez Sánchez.
Otro, D. Fulgencio Sánchez Díaz.
Otro, D. Antonio Soto Ros.
Otro, D. Santiago Astiz Zugasti.
Otro, D. Vicente Toledano Andrés.
Otro, D. Rafael Ferreras Baladrón.
Otro, D. Pedro López Cornejo.
Otro, D. José Varona García.
Otro, D. Enrique Ibáñez Martín.
Otro, D. Rafael Jiménez Martínez.
Otro, D. Romualdo Serrano Mancebo.

Otro, D. José A. Dueñas Alvarez.
Otro, D. José Iglesias Vega.
Otro, D. Esteban Alvarez Gallego.
Otro, D. Manuel Gallego Mora.
Otro, D. Emilio Ortega Osorio.
Otro, D. José Luis Río-Miranda Ameijeiras.
Otro, D. Pedro Pérez Salvatierra.
Otro, D. Severino Marcos Villacorta.
Otro, D. Luis de Miguel Sancho.
Otro, D. Teófilo Casquero Granda.
Otro, D. Bernardo Pinedo Guinea.
Otro, D. Atilano Dehesa Antolín.
Otro, D. Faustino Fortunato Martínez de Albéniz y Ortiz de Miura.
Otro, D. Aurelio Martínez Sáez.
Otro, D. David Bozalongo Ibáñez.
Otro, D. Abundio Díez Feo.
Otro, D. Dalmaico Velasco Velasco.

Otro, D. Dionisio González Martín.
Otro, D. José García Bernal.
Otro, D. Antonio Francisco García Morales.

Otro, D. José Nuevas Morales.
Otro, D. Isidro Rodríguez García.
Otro, D. Antonio Márquez Velázquez.
Otro, D. Rafael Castellanos Velasco.
Otro, D. Damián Belenguer Lario.
Otro, D. Medardo Morota Jiménez.
Otro, D. José Alvarez Arenas.
Otro, D. Angel Martínez Faro.
Otro, D. Benigno Alvarez García.
Otro, D. Emilio García González.
Otro, D. Francisco Pérez Macarro.
Policia D. José Menárguez Rodríguez.

Otro, D. Miguel Zulueta Ahumada.
Otro, D. Antonio Calvo Terrén.
Otro, D. Jerónimo Saura Sánchez.
Otro, D. Emilio Ramirez Gallego.
Otro, D. Agustín Delgado Mateo.
Otro, D. Antonio Martínez Durán.
Otro, D. Victor García González.
Otro, D. Eduardo Valle Ojea.
Otro, D. Serafin Aceiro Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del D. O. del E. n.º 202, de 23-8-72.)

ADJUDICACIONES DE OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS

SUBSECRETARIA

EXPEDIENTE 1 S. V. 67/72.- VESTUARIO DE TROPA

Con fecha 19 de agosto de 1972 se acordó la siguiente adjudicación:

Adjudicatario: Roca Umbert, S. A.
Objeto:
250.000 metros sarga algodón, tipo I, a 58,35 pesetas metro.
Importe adjudicación: 14.587.500 pesetas.

Autoridad que dictó el acuerdo: Excmo. Sr. Teniente General Subsecretario.
Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.
Madrid, 21 de agosto de 1972.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

YEGUADA MILITAR (JEREZ)

Debidamente autorizada por la Superioridad, se procederá, el próximo día 8 de septiembre, a las once de la mañana, a la pública subasta del siguiente ganado:

Por sobrante de plantilla:

Cinco yeguas de raza española.
Seis yeguas de raza árabe.
Cuatro yeguas de raza á-hispana.
Una yegua de raza A-á.

Por desecho:
Dos yeguas de raza española.
Por desecho del 2.º Depósito de Seminales:
Cinco caballos y dos garasiones:
El importe de la presente publicación será por cuenta del adjudicatario.
Jerez, 22 de agosto de 1972.
Núm. 450 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA
Hasta las doce horas del día 21 de septiembre se admiten ofertas de víveres de consumo diario (carne, huevos, gallinas, pescado, fruta, verduras, etc.) para atenciones de este Hospital durante el próximo mes de octubre.
Información y pliego de bases, en Administración.
Valencia, 10 de agosto de 1972.
Núm. 454 P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.